

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía.

Por Orden de 12 de octubre de 2025, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía (BOJA núm. 200, de 17 de octubre de 2025).

Esta iniciativa tiene por objeto incrementar las habilidades, conocimientos y experiencias de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, para mejorar su autonomía, iniciativa y autoconfianza de forma que promuevan su activación para integrarse en la sociedad, a través del mercado laboral o del sistema educativo.

La presente convocatoria está dirigida al colectivo de personas jóvenes con una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que no cursen estudios reglados ni reciban formación y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, contempladas en el apartado 2.a).2.º.a) del Cuadro Resumen, y que presenten alguna de las condiciones de vulnerabilidad establecidas para esta convocatoria.

El Consejo de Gobierno, atendiendo a razones de interés público, social, económico o humanitario, en su sesión del día 28 de octubre de 2025, acuerda excepcionar de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones que se concedan en el marco de la mencionada Orden de 12 de octubre de 2025.

Asimismo, el acuerdo establece que el importe total de las subvenciones concedidas podrán ser abonadas sin justificación previa hasta el 80% del importe total de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 12 de octubre de 2025, en relación con el artículo 13 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa la convocatoria, para el año 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía.

2. Serán destinatarias de la Iniciativa para esta convocatoria, las personas jóvenes con una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que no cursen

00329016

estudios reglados ni reciban formación y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, definidas en el apartado 2.a).2.º.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de octubre de 2025, que reúnan alguna de las condiciones de vulnerabilidad que se establecen en el resolutorio quinto.

3. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes.

4. Se prevé la ejecución de 23 proyectos y la atención de 280 planes individuales de aprendizaje y desarrollo.

5. Las entidades solicitantes presentarán un proyecto integral para la implementación de la iniciativa ALMA Andalucía para grupos o bloques de participantes que oscilarán entre 8 y 12 personas cada uno de ellos, que culminarán la totalidad de fases obligatorias de la iniciativa.

Para la presente convocatoria, el número máximo de grupos o bloques a los que puede optar cada entidad solicitante, no podrá exceder de 5 conforme establece el apartado 5.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Segundo. Financiación.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, y con una cuantía máxima de seis millones setecientos treinta y seis mil novecientos veinticinco euros (6.736.925,00 €):

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestaria		Medida Comunitaria	Importe Línea (€) 2025	Importe Línea (€) 2027	Importe Total
Colectivo Jóvenes	1439168023	G/32L/48003/00	D445AAD6ER	5.389.540,00 €	1.347.385,00 €	6.736.925.00 €

Los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos serán conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo, conforme a las distribuciones por anualidades e importes establecidos en la presente convocatoria.

2. Las subvenciones se financian con cargo a la medida comunitaria D445AAD6ER, en programa 32L del Fondo Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027, que tiene una tasa de cofinanciación del 85%, computando como financiación de la Administración de la Junta de Andalucía el 15%.

El porcentaje máximo de la subvención será del 100%.

3. En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, las subvenciones reguladas en la presente orden quedan acogidas a las opciones de costes simplificados establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/2175 de la Comisión de 5 de agosto de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la definición de costes unitarios y al establecimiento de importes de financiación no vinculada a los costes para determinadas operaciones destinadas a facilitar la integración

00329016

de los jóvenes en el mercado laboral, el sistema educativo y la sociedad en el marco de la iniciativa ALMA Andalucía.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

El objeto de la iniciativa ALMA Andalucía es incrementar las habilidades, conocimientos y experiencias de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan para mejorar su autonomía, iniciativa y autoconfianza de forma que promuevan su activación para integrarse en la sociedad, a través del mercado laboral o del sistema educativo.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º: las fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el registro correspondiente a su forma jurídica, y con centro de trabajo en Andalucía.

2. Las entidades deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Asimismo deberán mantener dichos requisitos que le atribuyen la condición de beneficiaria desde la fecha de presentación de solicitud hasta la fecha de resolución de concesión.

Quinto. Personas destinatarias.

1. El apartado 2.a).2.º.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, establece expresamente que cada convocatoria podrá delimitar las personas destinatarias a las que se dirige de entre las señaladas en las letras a) y b); así como las condiciones de vulnerabilidad de entre las contempladas en la letra c), de este mismo apartado.

2. A efectos de la presente convocatoria serán personas destinatarias las personas jóvenes con una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, que no cursen estudios reglados ni reciban formación y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, contempladas en el apartado 2.a).2.ºa). En atención al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, al menos el 40% de las personas destinatarias deberán ser mujeres jóvenes. .

Asimismo, las personas destinatarias deben presentar alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

a) Personas desempleadas de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento de firma de su acuerdo de participación.

b) Personas migrantes.

c) Personas en riesgo de exclusión social. Se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

d) Personas con baja cualificación. Se considerarán personas con baja cualificación aquellas sin estudios o que hayan cursado hasta Educación Secundaria Obligatoria.

e) Mujeres víctimas de violencia de género.

f) Personas con discapacidad. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Sexto. Concepto, cuantía y gastos subvencionables.

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.a).1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el concepto subvencionable será la ejecución de los planes individuales de

aprendizaje y desarrollo con el que las personas destinatarias realizarán un itinerario de tres fases de dinamización con las que obtendrán o mejorarán habilidades, conocimientos y experiencias que incrementen su autonomía, autoconfianza y activación para lograr su inserción en el mercado laboral o en el sistema educativo.

En este sentido, el apartado 2.a).3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contempla las fases obligatorias de esta Iniciativa.

2. La cuantía y gastos subvencionables se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) y 5.c), respectivamente, del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

3. En esta convocatoria los proyectos subvencionables deben acogerse a la Opción 1 de temporalidad, cuyas fases tendrán una duración total de 6 meses (180 días), y de acuerdo al núm. mínimo de horas de actuación por participante contempladas en dicha Opción, siendo el plazo máximo de ejecución de dichos proyectos de 12 meses, de conformidad con el apartado 2.a).3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, que permite que cada convocatoria pueda establecer la/s opción/es de temporalidad que corresponda de entre las establecidas en este mismo apartado.

Séptimo. Forma de pago.

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno y en virtud de lo dispuesto en el apartado 24.a). 2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, se efectuará un pago con anticipo de hasta el 80% del importe de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión y, el abono de un segundo pago del 20% restante, una vez ejecutada y previa justificación del importe total de la subvención concedida.

Octavo. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía, así como por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor será la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, a través del Servicio competente .

Además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Décimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El formulario de solicitud (Anexo I) se cumplimentará en el modelo que estará disponible en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán de forma telemática a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

4. La solicitud se presentará por la persona representante de la entidad solicitante, mediante certificado digital de representación, en cuyo caso no será necesario aportar documentación acreditativa.

En caso de que la entidad solicitante presente la solicitud con certificado digital distinto al señalado anteriormente, deberá presentar documento acreditativo de la representación.

Asimismo, en el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas que la ejerzan mancomunadamente.

Undécimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, 30 de diciembre de 2019), concediéndose un plazo de diez días para que las entidades interesadas procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Duodécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resolutorio, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo hagan en el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto a este formulario, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan

consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifiquen en la propuesta provisional de resolución.

La aportación de la documentación lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en todo momento la documentación original, copias auténticas o autenticadas, que considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

3. La documentación requerida deberá ser presentada, junto con el formulario Anexo II, de forma telemática a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Decimotercero. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Una vez valoradas las solicitudes por los órganos competentes, estos elaborarán de forma coordinada, una ordenación única, de mayor a menor puntuación total obtenida, tras la aplicación de los criterios establecidos que incluya todas las solicitudes presentadas.

Asimismo, para esta convocatoria, el máximo de puntos totales de acuerdo a los citados criterios de valoración asciende a 95 puntos. Para que un proyecto pueda ser subvencionado debe contar, al menos, con una puntuación mínima de 40 puntos.

La asignación de grupos o bloques de participantes se hará por el orden de puntuación total obtenida tras la valoración de las solicitudes por los órganos competentes, conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras .

Decimocuarto. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, conforme a lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo en la web del Servicio Andaluz de Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>

Decimoquinto. Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Decimosexto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación,

recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Decimoséptimo. Devolución voluntaria.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento de la subvención concedida, mediante la presentación del formulario-Anexo II, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento para seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimooctavo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2025.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

(Página 1 de 8) ANEXO I



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

SOLICITUD

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INICIATIVA ALMA ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25884)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de ____ de _____ de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa ALMA Andalucía. (BOJA n.º _____, de ____ de _____ de 2025).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

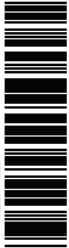
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).
Correo Electrónico: _____ N.º teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.



010236



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236

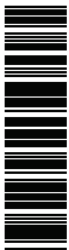


3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en el apartado 4.a).1º, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas:			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Minimis (S/N)
1. _____	_____	_____ €	_____
2. _____	_____	_____ €	_____
3. _____	_____	_____ €	_____
4. _____	_____	_____ €	_____
5. _____	_____	_____ €	_____
6. _____	_____	_____ €	_____
7. _____	_____	_____ €	_____
8. _____	_____	_____ €	_____
9. _____	_____	_____ €	_____
10. _____	_____	_____ €	_____
Concedidas:			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Minimis (S/N)
1. _____	_____	_____ €	_____
2. _____	_____	_____ €	_____
3. _____	_____	_____ €	_____
4. _____	_____	_____ €	_____
5. _____	_____	_____ €	_____
6. _____	_____	_____ €	_____
7. _____	_____	_____ €	_____
8. _____	_____	_____ €	_____
9. _____	_____	_____ €	_____
10. _____	_____	_____ €	_____
<input type="checkbox"/> Se comprometo, en caso de resultar beneficiaria, a cumplir las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto en la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, y exigidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 116 del TRLGHP y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, con carácter específico, conforme al apartado 4.c).1. a) y b) de las bases reguladoras, las siguientes: <input type="checkbox"/> No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos cinco años por prácticas de discriminación laboral o de género, acoso sexual en el trabajo, incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> No estar excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a iniciar la ejecución del Programa en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha inicio recogida en la resolución de concesión.			
<input type="checkbox"/> En caso de resultar beneficiaria, se comprometo a: <input type="checkbox"/> Cumplir con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea, establecidos en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumplimentará y aportará la documentación técnica relativa al programa en el Servicio Telemático de Orientación (STO) de conformidad con el apartado 26.d) y e). La entidad solicitante se comprometo a recabar y remitir al Servicio Andaluz de Empleo, las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables de las entidades beneficiarias y socios/as del proyecto subvencionado, en cumplimiento de las obligaciones impuestas a las mismas en los apartados 23.b).3º.16 y 26.f).4º.3.i) de las bases reguladoras, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión			
<input type="checkbox"/> ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.			

00329016



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236



4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN								
4.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD								
CNAE:					Tipo de Entidad:			
4.2 PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA (Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que presentan alguna de las condiciones de vulnerabilidad contempladas en el apartado 2.a)2.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras).								
<input type="checkbox"/>		Colectivo Jóvenes			<input type="checkbox"/> Personas inactivas. <input type="checkbox"/> Personas paradas de larga duración. <input type="checkbox"/> Personas migrantes. <input type="checkbox"/> Personas en riesgo de exclusión social (Art. 3.3, Decreto 85/2003, de 1 de abril). <input type="checkbox"/> Personas con baja cualificación. <input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género. <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.			
<input type="checkbox"/>		Colectivo Mujeres Jóvenes			<input type="checkbox"/> Mujeres inactivas. <input type="checkbox"/> Mujeres paradas de larga duración. <input type="checkbox"/> Mujeres migrantes. <input type="checkbox"/> Mujeres en riesgo de exclusión social (Art. 3.3, Decreto 85/2003, de 1 de abril). <input type="checkbox"/> Mujeres con baja cualificación. <input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género. <input type="checkbox"/> Mujeres con discapacidad. <input type="checkbox"/> Mujeres receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.			
4.3 DURACIÓN DEL PROYECTO								
<input type="checkbox"/>		6 Meses (180 días) Fase I: 90 días, Fase II: 70 días y, Fase III: 20 días						
<input type="checkbox"/>		9 Meses (270 días) Fase I: 135 días, Fase II: 105 días y, Fase III: 30 días						
<input type="checkbox"/>		12 Meses (360 días) Fase I: 180 días, Fase II: 140 días y, Fase III: 40 días						
<input type="checkbox"/>		15 Meses (450 días) Fase I: 225 días, Fase II: 175 días y, Fase III: 50 días						
<input type="checkbox"/>		18 Meses (540 días) Fase I: 270 días, Fase II: 210 días y, Fase III: 60 días						
4.4 PRESUPUESTO DE GASTOS								
Bloque Personas Participantes	Personas participantes	PAÍS DE DESTINO (FASE 2)			CUANTÍA POR FASES			CUANTÍA TOTAL PARTICIPANTE
		País	Suplemento dieta	Suplemento país destino Grupo 1	Fase I. Preparación	Fase II. Movilidad	Fase III. Seguimiento	
BLOQUE 1	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		TOTAL IMPORTE SOLICITADO BLOQUE 1						

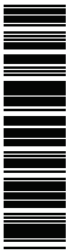
00329016



(Página 4 de 8) ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Bloque Personas Participantes	Personas participantes	PAÍS DE DESTINO (FASE 2)			CUANTÍA POR FASES			CUANTÍA TOTAL PARTICIPANTE
		País	Suplemento dieta	Suplemento país destino Grupo 1	Fase I. Preparación	Fase II. Movilidad	Fase III. Seguimiento	
BLOQUE 2	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		TOTAL IMPORTE SOLICITADO BLOQUE 2						



010236

Bloque Personas Participantes	Personas participantes	PAÍS DE DESTINO (FASE 2)			CUANTÍA POR FASES			CUANTÍA TOTAL PARTICIPANTE
		País	Suplemento dieta	Suplemento país destino Grupo 1	Fase I. Preparación	Fase II. Movilidad	Fase III. Seguimiento	
BLOQUE 3	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		TOTAL IMPORTE SOLICITADO BLOQUE 3						



00329016

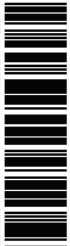


(Página 5 de 8) ANEXO I

Bloque Personas Participantes	Personas participantes	PAÍS DE DESTINO (FASE 2)			CUANTÍA POR FASES			CUANTÍA TOTAL PARTICIPANTE
		País	Suplemento dieta	Suplemento país destino Grupo 1	Fase I. Preparación	Fase II. Movilidad	Fase III. Seguimiento	
BLOQUE 4	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		TOTAL IMPORTE SOLICITADO BLOQUE 4						

Bloque Personas Participantes	Personas participantes	PAÍS DE DESTINO (FASE 2)			CUANTÍA POR FASES			CUANTÍA TOTAL PARTICIPANTE
		País	Suplemento dieta	Suplemento país destino Grupo 1	Fase I. Preparación	Fase II. Movilidad	Fase III. Seguimiento	
BLOQUE 5	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
	1							
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		TOTAL IMPORTE SOLICITADO BLOQUE 5						

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236



00329016



BLOQUES PERSONAS PARTICIPANTES	N.º PERSONAS PARTICIPANTES	CUANTÍA SOLICITADA POR BLOQUES
BLOQUE 1		
BLOQUE 2		
BLOQUE 3		
BLOQUE 4		
BLOQUE 5		
TOTAL		

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
BLOQUES	ASPECTOS A VALORAR	EXPERIENCIA	AUTOBAREMACIÓN
BLOQUE A. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	5.1. Experiencia en la gestión de programas de movilidad (no ALMA)	<input type="checkbox"/> Experiencia de más de 12 meses. <input type="checkbox"/> Subvencionado por el SAE. <input type="checkbox"/> Experiencia de 6 a 12 meses. <input type="checkbox"/> Subvencionado por el SAE.	XX/10
	5.2. Experiencia en prácticas profesionales de empresas (no ALMA)	<input type="checkbox"/> Experiencia de más de 12 de meses. <input type="checkbox"/> Subvencionado por el SAE. <input type="checkbox"/> Experiencia de 6 a 12 meses. <input type="checkbox"/> Subvencionado por el SAE.	XX/15
	5.3. Experiencia con colectivos vulnerables (no ALMA)	<input type="checkbox"/> Experiencia de más de 12 de meses. <input type="checkbox"/> Subvencionado por el SAE. <input type="checkbox"/> Experiencia de 6 a 12 meses. <input type="checkbox"/> Subvencionado por el SAE.	XX/15
	5.4. Experiencia en la gestión de la Iniciativa ALMA	<input type="checkbox"/> Experiencia de más de 12 de meses. <input type="checkbox"/> Experiencia de 6 a 12 meses.	XX/15
Puntuación Total Bloque A			XX/55
BLOQUE B. SOLVENCIA TÉCNICA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	5.5. Red ALMA	<input type="checkbox"/> Está registrado en la base de datos de búsqueda de socios de ALMA. <input type="checkbox"/> Tiene experiencia como entidad receptora de la Red ALMA.	X/5
	5.6. Conocimiento, relación e interacción de la entidad en el mercado/sociedad local	<input type="checkbox"/> Centro de trabajo en Andalucía con, al menos, 5 años de antigüedad.	X/5
	5.7. Premios/distinciones. Buenas prácticas	<input type="checkbox"/> 1 o 2 premios. <input type="checkbox"/> Adjudicado por el SAE <input type="checkbox"/> Es un proyecto ALMA <input type="checkbox"/> 3 o más premios. <input type="checkbox"/> Adjudicado por el SAE <input type="checkbox"/> Es un proyecto ALMA	X/5
Puntuación Total Bloque B			XX/15
BLOQUE C. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO	5.8. Calidad técnica del proyecto	<input type="checkbox"/> Presenta memoria descriptiva.	XX/15
Puntuación Total Bloque C			XX/15
BLOQUE D. EQUILIBRIO TERRITORIAL	5.9. Impacto y equilibrio territorial	<input type="checkbox"/> Sede social, domicilio social o centro de trabajo en un municipio de intervención menor de 20.000 habitantes.	XX/10
Puntuación Total Bloque D			XX/10
BLOQUE E. ÉXITO	5.10. Personas participantes exitosas	<input type="checkbox"/> Superior al 60%	X/5
Puntuación Total Bloque E			XX/5

RESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE



010236

00329016



Puntuación Total Autobareación (Bloque A+ Bloque B+ Bloque C+ Bloque D+ Bloque E)	XX/100
---	--------

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la subvención para la Iniciativa ALMA Andalucía por un importe de:

En _____, a fecha de la presentación electrónica
LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025772

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

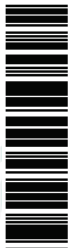
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden de ____ de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa ALMA Andalucía y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como, la consulta de datos de identidad del representante de la entidad indicado en la solicitud, y demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

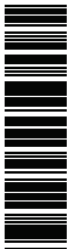
Las entidades solicitantes deberán proceder a la autobaremación de sus aspectos valorables según los criterios definidos. La entidad quedará vinculada por su autobaremación, de forma que solo podrán valorarse los aspectos que hayan sido alegados y autobaremación, y no se podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo. En el supuesto de aspectos a valorar, autobaremación en subapartados erróneos dentro de un mismo bloque, el Servicio Andaluz de Empleo podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello suponga incremento de la puntuación autoasignada por las entidades solicitantes. En ningún caso podrá el Servicio Andaluz de Empleo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada bloque del baremo por las entidades solicitantes. Los aspectos a valorar, a efectos de determinar la puntuación, deberán ser alegados, autobaremación y acreditados documentalmente por la entidad solicitante.

Téngase en cuenta que en el trámite de audiencia deberá aportar la documentación que acredite la autobaremación conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Anexo II)

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236



(Página 1 de 5) ANEXO II



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INICIATIVA ALMA ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 25884)

CONVOCATORIA/EJERCICIO _____

Orden de ____ de ____ de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa ALMA Andalucía. (BOJA n.º ____ de ____ de ____ de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Localidad:	Provincia: <input type="text"/> C.Postal: <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
N.º EXPEDIENTE:	<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>



010236/A01

00329016



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> REFORMULO: (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y la normativa reguladora prevea la reformulación). En orden de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: _____ _____ _____
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: _____ _____ _____
<input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/> OTROS: _____ _____ _____



010236/A01



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236/A01

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Documento 1 _____ <input type="checkbox"/> Documento 2 _____ <input type="checkbox"/> Documento 3 _____ <input type="checkbox"/> Documento 4 _____			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)			
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____
8. _____	_____	_____	_____
9. _____	_____	_____	_____
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En _____ a fecha de la presentación electrónica LA PERSONA REPRESENTANTE Fdo:			

ILMO/A SR/A: DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025772



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden de ____ de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa ALMA Andalucía y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236/A01



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. La cuenta bancaria debe de estar de alta en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Salvo que ya estuviese dada de alta en dicho sistema, el alta se realizará exclusivamente de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm)

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras.

5. DOCUMENTACIÓN.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Entre la documentación obligatoria a presentar se encuentra:

- Memoria descriptiva del proyecto, siguiendo el modelo establecido por el SAE que incluya fases, objetivos y actividades previstas. El modelo se descarga en la Web del Servicio Andaluz de Empleo en la sección Catálogo de Procedimientos y Servicios.
- Documentación que acredite la autobaremación conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. Cada documento se presentará, a través de la ventanilla electrónica, en su apartado correspondiente. Todo documento que no se aporte en su correspondiente apartado no se tendrá en cuenta a efectos de baremación.
- En su caso, acuerdo/s suscrito/s con los socios del proyecto tanto europeos como locales/autonómicos (si los hubiese) detallando el marco de colaboración, tareas asignadas, flujo de comunicación y relación de dependencia e interdependencia de las actuaciones que desarrolle cada entidad.
- Acreditación de que la entidad se encuentre inscrita en el registro correspondiente a su forma jurídica.
- En caso de que la entidad solicitante presente la solicitud con certificado digital distinto al certificado digital de representación, deberá presentar documento acreditativo de la representación.
- En el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas que la ejerzan mancomunadamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010236/A01

